



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), octubre treinta y uno de dos mil veintitrés

PROCESO	EJECUTIVO ALIMENTOS
EJECUTANTE	GERALDINE CHAVARRIA, en representación legal de la adolescente MARIANGEL CARDONA CHAVARRIA.
EJECUTADO	LEONARDO FABIO CARDONA HERNANDEZ
RADICADO	05001 31 10 002 2023-00603 00
ASUNTO	SE RECHAZA LA DEMANDA POR NO HABER SUBSANADO LOS REQUISITOS EXIGIDOS.
INTERLOCUTORIO	NRO. 0682 - 2023

Mediante proveído del 19 de octubre de 2023, notificado por Estados Electrónicos Nro. 170, del día 20 de igual mes y año, se inadmitió la presente demanda **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovida por la señora **GERALDINE CHAVARRIA**, quien actúa en representación legal de la niña **MARIANGEL CARDONA CHAVARRIA**, frente al señor **LEONARDO FABIO CARDONA HERNANDEZ**, con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

Dentro del término legal no se dio satisfacción a los requisitos exigidos.

Determina el artículo 90, inciso 3º, del C. G. P:

“...el juez señalará con precisión los defectos de que adolezca la demanda, para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo. Vencido el término para subsanarla el juez decidirá si la admite o la rechaza”

En consecuencia, como no fueron subsanados los requisitos, dentro del término de Ley concedido, se procederá al rechazo de la demanda, ordenándose el archivo de la misma, previas las desanotaciones de rigor.

Sin necesidad de otras consideraciones, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN**, en mérito a lo brevemente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - **RECHAZAR** la presente demanda **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovida, a través de apoderado judicial, por la señora **GERALDINE CHAVARRIA**, quien actúa en representación legal de la niña **MARIANGEL CARDONA CHAVARRIA**, frente al señor **LEONARDO FABIO CARDONA HERNANDEZ**, por no cumplir con los requisitos exigidos, en proveído del 19 de octubre de 2023.

SEGUNDO. - **ORDENAR** el archivo de la misma, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE.


JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-